



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

INDICE

PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se crean las Representaciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en los Municipios de los Cabos, Comondú, Loreto y Mulege, todos del Estado de Baja California Sur.....1



PODER EJECUTIVO

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN BAJA CALIFORNIA SUR".

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2, 5, Y 6 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, Y

CONSIDERANDO

Es interés de la presente Administración que encabezo, la creación de una instancia cuyos principales objetivos sean, por una parte, el acercar el Gobierno Estatal a la ciudadanía que tiene su residencia en los Municipios de Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, asesorando, gestionando, canalizando y apoyando en sus trámites gubernamentales, así mismo, que coadyuve en la promoción de Baja California Sur, ante los sectores económico, turístico, cultural, deportivo y social; y por otro lado, reforzar la presencia del gobierno estatal, su vinculación, imagen y comunicación, fungiendo como enlace entre este y las diferentes dependencias municipales.

Las oficinas de representación del Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal en los Municipios, que por medio del presente se crean, además de las funciones generales anteriormente mencionadas, serán el enlace y realizarán actividades de apoyo logístico y de protocolo durante las visitas oficiales del Gobernador del Estado y de los funcionarios estatales.

La oficina de representación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, llevará a cabo acciones de gestión pública y de apoyo, así como el seguimiento de temas que le encomiende el Jefe de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REPRESENTACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS MUNICIPIOS DE LOS CABOS, COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



PODER EJECUTIVO

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN BAJA CALIFORNIA SUR".

Artículo 1. Se crean las Representaciones del Gobierno del Estado de Baja California Sur, como dependencias auxiliares en el ejercicio de las funciones del Poder Ejecutivo, en los Municipios de Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, todos del Estado de Baja California Sur,

Artículo 2. Las Representaciones del Gobierno del Estado en los Municipios, estarán adscritas a la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas.

Artículo 3. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Acuerdo.** El presente Acuerdo, mediante el cual se crean las Representaciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- II. **Jefe de la Oficina de Planeación.** El Titular de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas del Gobierno del Estado.
- III. **Representante del Ejecutivo del Estado.** El Titular de cada oficina de Representación del Poder Ejecutivo del Estado en los Municipios.
- IV. **Municipios.** Los Municipios de Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé de Baja California Sur.
- V. **Poder Ejecutivo.** El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- VI. **Representación.** Cada una de las oficinas de Representación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en los Municipios.

Artículo 4. A la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas le corresponde determinar las estrategias, coordinar las acciones y asignar las tareas que habrán de desarrollar los Titulares de las Representaciones del gobierno del Estado en los Municipios.

En todos los casos las Representaciones le informarán las actividades a realizar y las realizadas con carácter ordinario y extraordinario al Jefe de la Oficina de Planeación.

Artículo 5. Al frente de cada una de las Representaciones habrá un Titular, que será el Representante y será responsable del cumplimiento de los lineamientos, normas, reglamentos, leyes y demás disposiciones vigentes en materia de su competencia.



PODER EJECUTIVO

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN BAJA CALIFORNIA SUR".

Artículo 6. El Representante, para el cumplimiento de sus funciones y demás asuntos de su competencia, tendrá a su cargo el personal administrativo que el presupuesto permita.

Artículo 7. Al Titular de la Representación, le corresponde dentro de la demarcación territorial del municipio en el que se encuentre su domicilio, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Representar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado en la demarcación territorial del Municipio que le corresponda, en razón de su domicilio;
- II. Fortalecer las relaciones con los sectores productivos, cámaras, colegios, sindicatos y en general con la sociedad organizada, para la atención a sus planteamientos;
- III. Promover la participación de la sociedad en los programas gubernamentales, convocatorias y acciones de gobierno, así como brindar orientación y asesoría a la ciudadanía que así lo solicite;
- IV. Comunicar a la ciudadanía las acciones y logros del Gobierno del Estado, difundiendo permanentemente apegado a los lineamientos de la Unidad de Comunicación Social de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas;
- V. Atender las actividades del Gobernador del Estado, cuando se encuentre en el Municipio y las que le sean instruidas;
- VI. Acompañar a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal cuando se encuentren en el Municipio, en sus actividades, actos cívicos, culturales, deportivos y políticos;
- VII. Coordinarse con los funcionarios, encargados o representantes de las distintas dependencias, órganos y organismos estatales con presencia en el Municipio, para la atención de las demandas de los ciudadanos y dar cumplimiento a los compromisos y acuerdos adquiridos por el Gobernador del Estado en esas localidades;
- VIII. Informar al Titular de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas sobre cualquier problemática o requerimiento social, previo, durante y posterior a la gira del Gobernador por el Municipio, así como canalizar las gestiones planteadas;
- IX. Representar al Gobernador del Estado en los actos oficiales que se realicen en el Municipio de acuerdo con las indicaciones del Titular de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas;
- X. Informar al Gobernador del Estado, así como al Jefe de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, con la periodicidad y medios que le instruya, sobre sus actividades desarrolladas en el Municipio;



PODER EJECUTIVO

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN BAJA CALIFORNIA SUR".

- XI. Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, leyes y demás disposiciones vigentes en materia de recursos humanos, materiales y financieros a su encargo; y
- XII. Las demás que le encomiende el Gobernador del Estado y el Jefe de la Oficina de Planeación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones administrativas que contravengan la presente disposición.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de Baja California Sur, en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 16 días del mes de enero del año 2019.

A T E N T A M E N T E

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



CARLOS MENDOZA DAVIS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**